

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**19025** RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2008, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Curso de Especialización en Comunicación Pública.

El desarrollo de una Sociedad de la Información ha situado a la comunicación como una actividad estratégica para todos los actores sociales. Este proceso afecta directamente a las Administraciones públicas que no sólo tienen la obligación de servir a los intereses generales, sino que además han de informar a los ciudadanos sobre su actuación, siguiendo los principios de eficacia, transparencia y eficiencia.

Los continuos cambios que se producen en el sector comunicativo, provocados por la innovación tecnológica y por la profundización en las técnicas comunicativas, obligan a las Administraciones públicas a realizar un esfuerzo en la renovación de los medios empleados en la comunicación pública. Para esta tarea resulta imprescindible disponer de unos recursos técnicos adecuados y de unos recursos humanos especializados y convenientemente formados en la materia.

El Curso de Especialización en Comunicación Pública del Instituto Nacional de Administración Pública, que se convoca en la presente resolución, tiene la finalidad de dar respuesta a estas necesidades de preparación y formación de los empleados públicos.

Esta actividad formativa, en la que participarán los mejores profesionales del sector de la comunicación, constituye una herramienta de especialización para los empleados que trabajan en las unidades administrativas que protagonizan la comunicación pública; así como una oportunidad formativa para todos aquellos que pretendan enfocar su carrera administrativa hacia este ámbito del sector público.

A lo largo del curso, se abordarán todos los niveles de la comunicación desde un enfoque eminentemente práctico; prestando especial atención a la publicidad institucional, el marketing público, últimas tendencias comunicativas, la imagen institucional, las técnicas comunicativas y relación con los medios de comunicación.

Para ello, y a propuesta del Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, esta Dirección ha adoptado la siguiente resolución:

**Primero. Convocatoria y destinatarios.**—Se convoca un curso de especialización en comunicación pública, a desarrollar en 2009.

Podrán participar los funcionarios públicos pertenecientes a cuerpos y escalas del subgrupo A1 de las Administraciones públicas y personal laboral fijo asimilado.

**Segundo. Solicitudes.**—1. Los candidatos deberán presentar la solicitud que figura en la página web del INAP ([www.inap.map.es](http://www.inap.map.es))

2. Quienes deseen participar en el curso, deberán comunicarlo mediante la prescripción en la página web del INAP, cumplimentando directamente los formularios de solicitud telemática y ejecutando a continuación la opción de «grabar y enviar».

Para completar la solicitud así enviada, es necesario imprimirla en soporte papel y, una vez firmada por el solicitante, remitirla de cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública del INAP, junto con el currículum vitae y la documentación adicional exigida en cada caso. En las mencionadas solicitudes deberá constar la conformidad del responsable de la unidad orgánica en la que el solicitante preste sus servicios, acreditada mediante la correspondiente firma y sello.

**Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.**—El plazo de presentación de solicitudes finalizará veinte días antes del inicio del curso.

**Cuarto. Selección.**—1. El número máximo de alumnos admitidos será de treinta.

2. La selección de los participantes corresponde al Centro de Estudios Superiores de la Función Pública.

En la selección se observarán los siguientes criterios: trayectoria profesional de los candidatos, equilibrio entre organismos e instituciones, interés objetivo de la organización administrativa en la participación del solicitante en el curso y adecuación del puesto desempeñado a los contenidos de la acción formativa, con preferencia, en todo caso, de los empleados públicos con responsabilidades y experiencia en la materia.

De acuerdo con las previsiones del Plan de Igualdad de Género en la Administración General del Estado, se reservará al menos un cuarenta por ciento de las plazas para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

De acuerdo con el vigente Convenio Marco de colaboración entre el Instituto Nacional de Administración Pública y el Centro de Estudios

Jurídicos, se reservarán tres plazas para su adjudicación por parte del Centro de Estudios Jurídicos, siempre que los candidatos reúnan los requisitos establecidos.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas, de 21 de septiembre de 2005, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

De acuerdo con el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de dichas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se valorará como criterio de selección una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por 100.

3. Una vez efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública lo comunicará a los interesados, que deberán confirmar su asistencia al curso.

La no incorporación al curso sin previo aviso o cumplida justificación podrá determinar la exclusión del empleado público en selecciones posteriores.

**Quinto. Lugar de realización, duración y calendario.**—El curso tendrá lugar en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, 106, en Madrid, con una duración total de 220 horas, en horario de 16:00 a 18:00 y de 18:30 a 20:30 horas los jueves y viernes, y estará completado por conferencias, visitas institucionales y la realización de un trabajo de investigación que deberá ser presentado y defendido a la finalización del curso. El trabajo equivaldrá a 20 horas lectivas. Sobre su elaboración se impartirán instrucciones al inicio del curso.

El calendario será anunciado en la página web del INAP con anterioridad al comienzo del curso, extendiéndose desde el 15 de enero al 17 de julio.

**Sexto. Diplomas.**—Los participantes que acrediten un buen aprovechamiento de las enseñanzas impartidas recibirán el correspondiente diploma. Una falta de asistencia superior al diez por ciento de las horas lectivas programadas, cualquier que sea la causa, o el incumplimiento de los otros requisitos del curso, imposibilitará la expedición del mismo.

**Séptimo. Información adicional.**—Se podrá obtener información adicional en la página web del INAP, así como contactando con: Centro de Estudios Superiores de la Función Pública, teléfono: 91 273 91 55/196; número de fax: 91 273 93 46; e-mail: [centro.esfp@inap.map.es](mailto:centro.esfp@inap.map.es); dirección postal: Calle Atocha, 106. 28012. Madrid.

Madrid, 14 de noviembre de 2008.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Pilar Arranz Notario.

# MINISTERIO DE CULTURA

**19026** ORDEN CUL/3381/2008, de 21 de noviembre, por la que se designa el Jurado para la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2008 y se modifica la Orden CUL/1300/2008, de 23 de abril, por la que se convoca.

De conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden CUL/1300/2008, de 23 de abril, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad» correspondiente a 2008, procede el nombramiento del Jurado que le otorgará.

Asimismo, y con objeto de dinamizar y flexibilizar la presentación de candidaturas al Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», se modifica la Orden CUL/1300/2008, de 23 de abril, para que el Jurado pueda proponer candidaturas en el mismo acto de su constitución.

En virtud de lo anterior, he tenido a bien disponer:

**Primero.**—El Jurado encargado de la concesión del Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente a 2008, estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. José Jiménez Jiménez. Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Vocales: D.<sup>a</sup> Ana Luengo Añón, Dra. Arquitecta Paisajista. Profesora de Urbanística de la Universidad Europea de Madrid.

D. Ignacio González-Varas Ibáñez, Catedrático de Composición Arquitectónica de la Universidad Europea de Madrid.

D.<sup>a</sup> Concepción Martín Morales, Jefa de Servicio de Arqueología de la Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España.

D. José María Cabrera Garrido, doctor en Ciencias Químicas y Restaurador.

D.<sup>a</sup> María Esther del Castillo Fondevila, en representación del Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios de España (ICOMOS).

D. Antoni Marí Torres, Presidente del Colegio de Arquitectos de Ibiza, en representación del Grupo Ciudades Patrimonio de la Humanidad.

Secretario: D. Luis Lafuente Batanero, Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico.

Segundo.—El párrafo segundo del apartado Sexto de la Orden CUL/1300/2008, de 23 de abril, por la que se convoca el Premio «Ciudades Patrimonio de la Humanidad», correspondiente al año 2008, queda redactado como sigue:

«Los miembros del Jurado, asimismo podrán presentar propuestas a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden del Ministerio de Cultura que los designa, hasta el acto de su constitución, inclusive.»

Tercero.—La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**19027** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2008 del Protocolo general de colaboración, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Junta de Galicia.*

Suscrito el 28 de octubre de 2008, Convenio Específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Junta de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figurará como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de noviembre de 2008.—El Secretario General de Sanidad, José Martínez Olmos.

### ANEXO

**Convenio específico para el año 2008 del protocolo general de colaboración suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Xunta de Galicia**

En Madrid, 28 de octubre de 2008.

### REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por R.D. 436/2008, de 12 de abril, B.O.E. de 14 de abril, en representación del Gobierno de la Nación, en virtud de las competencias que le atribuyen el art. 4.1 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno y el art. 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excm. Sra. D.<sup>a</sup> María José Rubio Vidal, Consellera de Sanidad de la Xunta de Galicia y Presidenta del Servicio Gallego de Salud (SERGAS) actuando en nombre y representación de la Consellería de Sanidad y del SERGAS, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su presidente, modificada por la Ley 11/1988 de 20 de octubre, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2006, de 23 febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Sanidad, en el Decreto 46/2006, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica del Sergas, y en el acuerdo adoptado por el Consejo de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991, hecho público por medio de resolución

de la Consellería de Economía y Hacienda, de fecha 8 de abril de 1991, (DOG n.º 82, de 30/4/91).

### EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Xunta de Galicia suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

### ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia en el año 2008 se concretará en el desarrollo de los programas:

«Creative»: Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de alcohol, cannabis, cocaína y otras drogas en espacios urbanos públicos: 70.000,00 €.

Programa de atención jurídico social al drogodependiente con problemática legal asociada (PAJS): 177.900,00 €.

Estudio de evaluación de los programas de intervención para dependientes a psicoestimulantes en la red sanitaria de Galicia. Fase I: 50.000,00 €

Plan de formación específica para mejorar la atención al paciente cocainómano dirigido a profesionales de la red sanitaria gallega: unidades de conductas adictivas, de la red de salud mental y servicios de atención primaria y de urgencias. Fase I: 30.000,00 €

Estudio sobre la percepción de riesgo, impulsividad, búsqueda de sensaciones y trastornos de personalidad en población juvenil de Galicia, consumidora de psicoestimulantes. Fase I: 50.000,00 €.

Segundo.—Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 17 de junio de 2.008, con un total de 377.900,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Sanidad de la Xunta de Galicia, M.<sup>a</sup> José Rubio Vidal.

**19028** *RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2008, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio específico para el año 2008 del Protocolo general de colaboración, entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Suscrito el 29 de octubre de 2008, Convenio Específico para el año 2008 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado